

Pedido de compra: 4400386490

Este pedido de compra fue entregado por SAP Business Network. Para obtener más información acerca de Ariba y SAP Business Network, visite <https://www.ariba.com>.



Desde:
Codelco
Huerfanos
santiago
RM
Chile
Teléfono: + () 226903000

Fax:

Para:
Dartel S. A.
Avenida Manuel Antonio Matta 326
8320000 Santiago
Región Metropolitana de Santiago
Chile
Teléfono: +56 (2) 227572388
Fax: +56 (2) 227572202
Correo electrónico: Ideibis@dartel.cl,
jmiranda@dartel.cl

Pedido de compra

(Modificado)

4400386490

Importe: \$ 51.600 CLP

Condiciones de pago

NETO 30
A 30 días

Información de contacto

Dirección del proveedor
LUIS BASTIAS PARA PORTAL CODEL
AV MANUEL ANTONIO MATTIA
000000 SANTIAGO
RM
Chile
Correo electrónico: LBASTIAS@DARTEL.CL

Teléfono: + () 56-9-5637 4358
Fax:
ID de dirección: 96806110-0

Otra información

Código de la empresa: CL01
ID adicional de la parte: 96806110-0
Cláusulas Generales:
ANTECEDENTES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA
El proveedor deberá entregar la mercancía dentro del plazo establecido en la orden de compra, en caso contrario Codelco podrá anular la compra con previo aviso, dado que el proveedor es activado para la entrega en reiteradas oportunidades
NTREGAR MATERIALES NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA Y MODELO QUE OFRECEN
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
PRECIO: Según (1) más I V A
(1) Valor pagadero en moneda nacional, conforme a la paridad cambiaria del Dólar observado, fijada por el Banco Central de Chile, vigente a la fecha de entrega pactada, como tope, o la fecha de entrega anticipada Si el tipo de cambio del dólar coincidiera con un día sábado o feriado, Se tomará el valor del día hábil inmediatamente anterior
CLÁUSULAS DE ENTREGA PARA COMPRAS NACIONALES
ORDENES DE COMPRAS CON ENTREGAS EN OPERADOR LOGÍSTICO AGUNSA (EBC) Y EN ANTOFAGASTA (BLN)
EBC SANTIAGO SECTOR LAMPA
BLN ANTOFAGASTA SECTOR LA CHIMBA
Previo a la entrega en condición EBC y/o BLN de cualquier Orden de Compra, el Proveedor debe Notificar y Agendar con la empresa AGUNSA la entrega en Bodega de Consolidación en Santiago Lampa (EBC) o en Antofagasta La Chimba(BLN) según corresponda
Este agendamiento debe realizarse con una anticipación de al menos cuarenta y ocho (48) horas en relación con la fecha efectiva de la

transferencia en Bodegas AGUNSA

Para este Agendamiento el proveedor podrá optar por una de las siguientes formas utilizando la información de la Orden Compra, Packing list o el ASN:

- A través del Teléfono de contacto: +562 2 460 2475 (EBC y EBP)
- A través del Teléfono de contacto: +5655 5525 6400 para entregas en la Chimba Antofagasta

Una vez agendado las direcciones de entregas son las siguientes:

Dirección de entrega Bodega Consolidación AGUNSA en SANTIAGO Lampa (EBC):

Avenida La Montaña 1550, Valle Grande - Lampa (Portería Alfa)

Horario Atención de proveedores: Lunes a Viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 Horas

Dirección de entrega Bodega Consolidación AGUNSA ANTOFAGASTA la chimba, (BLN):

Avenida Pedro Aguirre Cerda 14300, Sector La Chimba Antofagasta

Horario Atención de proveedores: Lunes a Viernes desde las 08:00 hasta las 18:00 Horas

AGUNSA y el proveedor concordarán día y hora específica para la entrega y recepción de los materiales en Bodega de Consolidación, fecha que no debe ser posterior a la fecha de entrega estipulada en la OC El proveedor tendrá que cumplir obligatoria y estrictamente este Agendamiento

PLAZO DE ENTREGA

El Proveedor se compromete a cumplir fielmente con la fecha de entrega pactada en la OC; no aplicarán prórrogas en las fechas de entregas

En caso que el proveedor no cumpla con esta fecha, Codelco se reserva el derecho de anular la O/C, consignando una anotación negativa en su Hoja de Vida y en la evaluación de desempeño, sin perjuicio de la aplicación de suspensiones, bloqueos y multas asociadas, conforme a lo estipulado en las cláusulas de la O/C

Las fechas de entrega pactada se indican en cada posición (ítem) de este pedido

REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA

Para la entrega de los materiales, el proveedor deberá emitir ASN,

Packing List y Guía de Despacho, con las siguientes formalidades:

- 1 - El proveedor al despachar el material según Agendamiento, deberá:

- Generar un aviso de entrega electrónico (ASN)

- Debe imprimir el ASN y

- Tiene que adjuntar el ASN a la carga

Un ASN será emitido por cada bodega de destino, y por tanto, no está permitido un ASN con múltiples bodegas de destino

Cualquier consulta al respecto, agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al teléfono 228185765 opción 2, luego opción 1 o al Email portalcompras@codeclco.cl

2 - El proveedor junto al ASN deberá emitir y enviar una lista de embalaje (Packing List) detallando cantidad de bultos, descripción genérica del contenido, pesos y dimensiones (largo x ancho x alto en cms o metros) por cada bulto

3 - Junto al despacho el proveedor deberá emitir la correspondiente GUIA DE DESPACHO, con la siguiente información, a lo menos:

- División Codelco

- Número de orden de compra

- N de ítem, según O/C, de cada material despachado

- Bodega final de Destino DIVISIONAL

EMBALAJES y MARCAS (ROTULADO DE BULTOS)

El material adquirido en esta orden de compra deberá ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulación y transporte desde salida del Proveedor hasta la bodega receptora final

Las pérdidas o daños de las mercancías en tránsito desde instalaciones del proveedor a bodegas AGUNSA, inadecuadamente embaladas, serán de cargo exclusivo del proveedor y no serán recepcionadas si no cumplen con las condiciones de embalaje

Bultos, embalajes, material, u otros envases deberán ser rotulados con la máxima información que ayude a su pronta identificación en cualquier lugar de transferencia o destino final

Otras consideraciones de EMBALAJE

Para mayor información consultar instructivo en el portal de compras de Codelco (Elementos y formas de embalaje)

FACTORES DE SEGURIDAD AL INGRESAR A AGUNSA

Por disposiciones de seguridad interna de la empresa AGUNSA, al concurrir hasta sus bodegas a dejar mercaderías, el Proveedor debe c

onsiderar y cumplir con los siguientes requerimientos:

- Informar en la guardia principal el área, persona y motivo de la visita
- Uso de EPP (Casco, zapatos de seguridad, chaleco reflectante y lentes de seguridad) para todas las personas que ingresen al terminal
- Circular a una velocidad inferior a 20 km/hr
- Luces del vehículo encendidas
- Luces intermitentes encendidas
- Baliza destellante y de color amarillo sobre el techo del vehículo encendida

FACTURACION Y PAGO -

CONDICIONES DE PAGO PARA PROVEEDORES NACIONALES

Todos los precios indicados en la presente orden son precios fijos, no sujetos a reajustes

Para Orden de Compra nacional, el pago siempre será en pesos Chilenos (CLP) Para determinar el valor a facturar en el caso de una orden de compra emitida en moneda distinta a pesos Chilenos (CLP), se utilizará el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisión de la factura

Se debe emitir una factura por cada entrega

El pago estipulado será a 30 días una vez recepcionada la factura en el Centro de Cuentas por pagar de Codelco Chile

El pago de facturas se efectúa el día viernes de la semana en que se cumpla la cantidad de días corridos indicados en la orden de compra, contados desde el día de Recepción conforme de la factura en la oficina del Centro de Cuentas a pagar de Codelco Chile

El pago se efectuará preferentemente con depósito en la cuenta corriente de la empresa

INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN

Facturar a:

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

RUT : 61 704 000 -K

GIRO : Gran Minería del Cobre

Dirección: Huérfanos 1270 Santiago-Chile

La factura debe indicar:

Número de orden de compra

Número de ítem, Código CODELCO del material

Cantidad despachada y unidad indicada en la O/C

Si no se cumple alguna de estas exigencias de facturación, CODELCO

CHILE se reserva el derecho a rechazar los documentos

ENVIÓ DE FACTURAS PARA PAGO

a) Facturación electrónica legal:

Codelco cuenta, desde el 01 de Noviembre de 2007, con autorización del Servicio de Impuestos Internos para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electrónicos (DTE) A partir del 1 de julio 2011, Codelco Exigirá a sus proveedores el uso de documentos tributarios electrónicos En consecuencia, los proveedores deberán hacer llegar sus DTE electrónicos, a la casilla de intercambio habilitada por el SII para este efecto: controlegresos@codelco.cl

Los DTE que se envíen a Codelco deben contener las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificación, las indicaciones para colocar las referencia necesarias se encuentran en :

<https://www.codelco.com/aplicaciones/servicios/indicacionesfel.pdf>

b) Facturas emisión papel deben ser enviadas a:

Correo Certificado a nombre de Codelco Chile:

Casilla 150- D Santiago

Entrega Física:

Huérfanos 1270, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9:00 a 12:45

hrs

AVISO DE ENTREGA O ASN -

Con el objetivo de seguimiento en tiempo real de las mercaderías que son entregadas, se ha creado el ASN

Codelco emite un pedido, el proveedor recepciona este documento, procesa la información y cuando prepara la entrega debe realizar los siguientes pasos:

Ingresar a SUS a través de:

- Portal de compras de Codelco
- Ingresar a la pestaña Supplier Self-Service
- Buscar en el sistema el pedido que contiene los materiales a despachar
- Generar el aviso de entrega electrónico (ASN)

- Imprimir el ASN

- Adjuntar el ASN a la carga

El proveedor deberá generar un ASN por cada despacho que realice a Codelco

La entrega de los Bienes debe ir acompañado de al menos una copia impresa del ASN

El proveedor debe emitir un ASN por cada bodega de destino (el ASN no debe contener múltiples bodegas de destino)

Cualquier consulta al respecto, agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al teléfono (02) 28185765 opción 2, luego opción 1 o al Email portalcompras@codelco.cl

PLAZO DE ENTREGA -

La fecha de entrega, ofrecida libremente por el proveedor, deberá cumplirse a cabalidad, no habrá prórrogas. En caso que el proveedor no cumpla con ésta, se anulará la O/C y se colocará una anotación negativa en su Hoja de Vida

Las fechas de entrega pactada se indican en cada posición (ítem) de este pedido

GUÍA DE DESPACHO -

El proveedor debe incluir en las Guías de Despacho y Facturas emitidas la siguiente información, esencial para una adecuada y expedita recepción en bodega, lo que, sin duda, contribuirá a agilizar el proceso de pago de sus facturas:

- Número de orden de compra
- N de ítem, según O/C, de cada material despachado
- Bodega Central - RT

EMBALAJE -

Tipo de Embalaje: Favor remitirse a condiciones de embalaje adjuntas en la licitación ofertada para el presente material (Portal Compras)

El material adquirido en esta orden de compra deberá ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulación y transporte hasta la bodega receptora final. Las pérdidas o daños de las mercancías en tránsito, inadecuadamente embaladas, serán de cargo exclusivo del proveedor

Bultos, embalajes, material u otros envases deberán ser rotulados con la máxima información que ayude a su pronta identificación en cualquier lugar de transferencia o destino final:

- División Radomiro Tomic
- Número de la O/C
- Número de ítem o posición (O/C)
- Código del material
- Bodega Central - RT

GARANTÍA -

El Proveedor garantiza que la mercadería adquirida en esta orden de compra corresponde cien por ciento (100%) a lo solicitado en la presente orden de compra

Si cualquier producto del suministro probara ser defectuoso o no corresponder a lo requerido en el presente pedido, el proveedor deberá reemplazarlo a la mayor brevedad

Para efectos de aplicación de esta garantía, el proveedor retirará los materiales con defectos o daños desde la bodega receptora de Codelco Chile. Deberá reponerlos en un plazo no mayor al cotizado. Los gastos de traslado serán de cargo del proveedor

CALIDAD -

En el caso de suministro o despacho de material alternativo, por parte del proveedor, sin historial de pruebas o aprobado en la División, Codelco anulará la orden de compra o el ítem en cuestión, previa notificación vía e-mail al suministrador

Codelco no indemnizará bajo ningún aspecto al vendedor cuando los materiales sean rechazados por las causales antes descritas

PATENTES Y MARCAS

PATENTES Y MARCAS DE FÁBRICA

El proveedor indemnizará a Codelco y se obliga mantenerla a salvo de toda responsabilidad por todas las pérdidas, daños y gastos, incluyendo honorarios de abogados, resultantes de cualquier infracción de patentes, marcas comerciales o derechos de autor o de cualquier litigio basado en dicha infracción y que se origine en la compra o uso de los bienes especificados en la Orden de Compra que se genere producto de esta petición de oferta

Estas obligaciones del Proveedor se mantendrán vigentes aún después de la aceptación y pagos de las mercaderías y/o productos por parte de Codelco

RECLAMOS -

Los proveedores tendrán 100 días para resolver un reclamo, de lo contrario, los valores ya pagados serán descontados de futuras facturas al proveedor Los materiales deberán ser retirados por los proveedores a sus costos, caso contrario serán considerados como bienes abandonados y se enviarán al patio de remate divisional para su venta o destrucción, si corresponde

MULTAS -

Esta penalidad está informada al proveedor en las cláusulas del proceso de cotización publicadas en la plataforma electrónica oficial de Codelco

El Proveedor deberá entregar la mercancía dentro del plazo establecido en la orden de compra En caso contrario Codelco podrá anular la compra sin ulterior responsabilidad para sí, o bien aplicará una multa equivalente al 2% diario del valor neto de la entrega, con un tope máximo de 20% de dicho valor Asimismo, Codelco podrá aplicar esta multa tope a las partidas no entregadas después de 15 días de la fecha pactada

El monto de la multa será descontado al momento del pago de la factura correspondiente o de facturas futuras En el caso de ser necesaria la conversión de moneda para el cálculo del monto de una multa, se utilizará la paridad cambiaria vigente a la fecha de entrega del material por parte del proveedor

Si el proveedor mantiene actualizada las direcciones de correo electrónico de sus áreas de Ventas y Contabilidad en el Registro Maestro de Proveedores de Codelco, datos que podrá visualizar en el portal de Codelco en www.codelco.cl y por esa misma vía solicitar actualización, las multas que se determine aplicar le serán avisadas a dichas direcciones La falta de aviso no será causal para invalidar la multa

El plazo para el cobro y devoluciones de multas contabilizadas no podrá exceder de los 12 meses, después de ese plazo deberán de ser eliminadas de la cuenta corriente del Proveedor

CESIÓN -

El proveedor no podrá ceder, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en la presente orden de compra, ni constituir sobre las garantías, prendas u otros gravámenes que lo pudieran afectar

Ante una eventual necesidad de factoring por parte del proveedor, este deberá ceñirse por lo establecido, para ese evento, por la Corporación y que se detalla en la cláusula factoring que se adjunta

CLÁUSULA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE FACTORING

El contratista o proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el contrato u orden de compra, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar

La infracción de esta estipulación será causal suficiente para que CODELCO-CHILE ponga término anticipado al contrato u orden de compra y sin derecho de indemnización de ninguna especie para el contratista o proveedor, circunstancia que éste declara conocer a través de la presente

No obstante, el contratista o proveedor queda facultado para efectuar operaciones de factoring con bancos e instituciones financieras sujetas a la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o de la Superintendencia de Valores y Seguros, en el marco de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil

Para las operaciones de factoring efectuadas conforme al párrafo anterior, el pago de la factura que emita el contratista o proveedor lo hará Codelco Chile a la empresa de factoring una vez que la respectiva cesión le sea notificada por un Notario, deduciendo del valor facturado las retenciones, multas, descuentos y otros gravámenes que corresponda aplicar conforme a lo estipulado en el respectivo contrato u orden de compra

La cesión de la o las facturas a terceros no liberará al contratista o proveedor de ninguna de las obligaciones que se establezcan en el contrato u orden de compra suscrito con Codelco Chile Tampoco privará a esta última para hacer efectivos todos y cada uno de los derechos que, en conformidad con el mismo documento, le corresponden respecto del proveedor o contratista En particular, podrá ejercer su derecho de poner término anticipado al contrato u orden de compra y podrá descontar, retener y suspender el pago de facturas; asimismo,

podrá retener y hacerse pago de las cantidades que por cualquier concepto le adeude el contratista o proveedor por obligaciones derivadas del mismo contrato u orden de compra, o de otro que ambos hubieren suscrito

El pago que Codelco Chile efectúe a la empresa de factoring en virtud de la notificación respectiva implicará el pago definitivo del crédito, factura u obligación de que se trate, sin que ello pueda alterarse por causas que afecten al contrato de factoring o su notificación a Codelco

Toda operación de factoring debe ser informada a Codelco Chile al momento de presentarle la correspondiente factura para pago, consignando en el original y todas las copias de ésta la razón social y el RUT de la empresa de factoring cesionaria En caso de no cumplimiento de esta indicación, CODELCO Chile pagará lo que corresponda al contratista o proveedor titular del contrato u orden de compra

SOBRE DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY 20 393

En el Diario Oficial del día 2 de diciembre de 2009 se publicó la Ley 20 393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario público nacional o extranjero, en adelante La Ley

El Proveedor o parte contratante (como se le denomine), declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley, lo que también ha exigido a sus subcontratistas, proveedores y en general a las personas que se relacionen con él en la ejecución del contrato, por lo que garantiza de buena fe que él, la administración de su empresa, su personal y los que de él dependen en la ejecución del contrato se encuentran debidamente capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley También garantiza de buena fe que todos ellos adoptarán las medidas de prevención de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas y comportamiento ético exigidos por dicha Ley y por la Corporación durante toda la vigencia de la relación contractual Si con ocasión o por requerimientos del contrato, se deben efectuar tramitaciones de cualquier índole, en o ante cualquier autoridad, entidad, o funcionario de cualquier naturaleza, la parte contratante y quienes de él dependen actuarán con la más alta y debida diligencia, cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la ley, prohibiéndosele el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cláusula, constituirá un incumplimiento grave del contrato y será motivo suficiente para que la Corporación ponga término unilateral al contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del Proveedor o quienes de él dependan para la ejecución del contrato

PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL

Todos los trabajos, planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y, en general, todo documento, instrumento, productos o procesos que la Contraparte (o sus Subcontratistas) desarrolle o elabore con ocasión del Contrato, en particular los diseños y soluciones de ingeniería, serán de propiedad de Codelco, y se le entregarán a ésta una vez terminados, pudiendo ser usados por éste sin restricción Será condición esencial del Contrato la cesión de la Contraparte en favor de Codelco de los derechos correspondientes, previo requerimiento de esta última en su oportunidad, sea durante la ejecución del Contrato o bien en cualquier momento después de terminado Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato, si la Contraparte no cediere oportunamente a Codelco dichos derechos

En caso de que dicha cesión y transferencia no sea legalmente posible, la Contraparte concede a Codelco, como parte del precio y sin costo adicional, una licencia irrevocable, totalmente pagada, perpetua y de alcance mundial sobre todos los trabajos, planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y, en general, todo documento, instrumento, productos o procesos que la Contraparte desarrolle o elabore con ocasión del Contrato

Además de lo anterior, respecto de cualquier documento o instrumento, productos o procesos que la Contraparte entregue o deba entregar a Codelco, incluso si éste no se desarrolla o elabora con ocasión del Contrato, se entenderá que Codelco queda autorizado para ocupar esos

documentos para cualquier asunto relacionado o complementario al que motiva estos servicios, incluyendo a modo ejemplar, mantenciones, mejoras, ampliaciones, reparaciones, etcétera, pudiendo incluir esos documentos en bases de licitación, requerimientos de ofertas o contratos que celebre con terceros

La Contraparte renuncia, en forma irrevocable e incondicional, a cualquier reclamación o demanda que pueda tener con respecto a la cesión, la transferencia, licencia y/o autorización establecidas en el presente Contrato, incluida, entre otras cosas, cualquier reclamación o demanda de cualquier pago adicional con respecto a ellas, o en relación con ellas

En virtud del Contrato, la propiedad intelectual-industrial del trabajo y/o servicio desarrollado por la Contraparte se entenderá transferida en todo momento a Codelco, quien quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo y/o servicio resultado de dicha contratación, con el fin de llevar a cabo su protección mediante patentes u otra forma; como también para su uso y/o transferencia a sus afiliadas, sin pago adicional para la Contraparte

La Contraparte no utilizará los trabajos, planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y, en general, ningún documento, instrumento, productos o procesos que desarrolle o elabore con ocasión del Contrato para ningún otro proyecto ni para ningún otro fin que el establecido en el presente Contrato

Tanto los desarrollos técnicos como la innovación tecnológica, creados por Codelco, ya sea materialmente o que se encuentren representados o descritos en cualquier medio, serán considerados como de propiedad protegida de Codelco para todos los efectos de una contratación determinada y, en consecuencia, cuando la Contraparte tenga acceso a ese conocimiento le queda desde ya prohibido hacer uso o usufructo, reproducción, divulgación en cualquier forma, sin el consentimiento previo y por escrito de Codelco, de tales desarrollos técnicos o innovación tecnológica

30 PATENTES Y MARCAS

30 1 Inventos y Derechos de Uso:

Si la Contraparte o su personal crean algún invento basado en información que debe mantener confidencial en virtud del Contrato, inmediatamente lo revelará a Codelco

Además:

- a) La Contraparte declara que o ha infringido ni infringirá derechos de propiedad Intelectual e Industrial de terceros y que a la fecha no tiene conocimiento de ningún reclamo ni demanda judicial en tal sentido
- b) Se entenderá que la Contraparte ha concedido a Codelco en el Contrato y teniendo como consideración el precio efectivamente pagado por el mismo, una licencia irrevocable, no exclusiva, libre de regalías y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas, libres de regalías, sin darle cuenta de ello, para usar los inventos bajo los Derechos de Patente de la Contraparte, definidos a continuación El derecho de conceder licencias puede ser cedido por Codelco a cualquiera de sus filiales
- c) Solamente para estos fines, el término Derechos de Patente significará patentes y solicitudes de patente motivadas por inventos creados por la Contraparte o su personal, que están basados en información de propiedad de Codelco y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el período de tres (3) años, contados a partir del vencimiento o terminación del Contrato

Además de lo anterior y sin limitar las disposiciones precedentes, se entenderá siempre que la Contraparte ha concedido en el Contrato a Codelco y a sus Filiales, una licencia irrevocable, no exclusiva y gratuita para usar en el desarrollo, operación y explotación de cualquiera de sus proyectos e instalaciones todos los Derechos de Patente que actualmente pertenezcan o son controlados por la primera, siempre que sean concernientes a los procesos, equipos, instalaciones y otros ítems descritos o incorporados al trabajo del contrato, así como también para vender los productos fabricados por dicho uso, junto con el derecho de conceder esta licencia a cualquier sucesor válido de los proyectos e instalaciones de Codelco

30 2 Responsabilidad por Uso de Licencias, Patentes y Marcas

- a) La Contraparte será plenamente responsable por los recursos que utilice para cumplir con la ejecución del Contrato y responderá, indemnizará y liberará de todo daño y defenderá a Codelco frente a

cualquier acción, proceso legal, reclamo, demanda, daño, costos, gastos y honorarios de abogados relacionados por el uso no autorizado que pudiere hacer de licencias, patentes, marcas registradas derechos de autor, o derechos de propiedad para los propósitos del Contrato, ya sea durante su vigencia, su período de garantía y hasta por un período de tres (3) años, contado a partir del vencimiento de esa garantía

b) La Contraparte se hará cargo de las responsabilidades que sean imputadas a Codelco y le rembolsará los montos a que ésta sea condenada a pagar, si, por orden judicial de retención o prohibición, se impidiera a Codelco hacer uso de los recursos reclamados La Contraparte arbitrará las medidas necesarias por su propia cuenta, para que Codelco pueda seguir recibiendo el servicio, producto o parte de él que haya sido prohibido o retenido, remplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción

Para aplicar esta disposición bastará que Codelco notifique a la Contraparte de la existencia de cualquier reclamación relativa a estas materias La Contraparte asumirá a su costo la defensa y las negociaciones asociadas a tales reclamaciones

ANEXOS -

Son parte integrante de este pedido

- Petición de oferta publicada por Codelco mediante plataforma electrónica oficial (RFQ o RFX)
- Cláusulas publicadas en plataforma electrónica oficial
- Oferta del proveedor (respuesta a la petición de oferta solicitada por Codelco)

PRECEDENCIA -

Si existiese contradicción entre las cláusulas del proceso de cotización y las específicas, prevalecerán estas últimas

CODELCO CHILE GERENCIA ABASTECIMIENTO

Referencia:

DATOS GESTOR DE LA COMPRA

Nombre: MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ

E-mail: mrodr103@contratistas codelco cl

N Oferta SRM: 5002209041

RFX : 7000388952

Notas:

- Cumplir con el procedimiento de embalaje que se envía en cada proceso de licitación
- Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra, será motivo de rechazo o eliminación por parte de Codelco

Orden de Compra no contempla ningún tipo de multa*

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega: Condición en transporte

Condiciones de transporte: BLN

Descripción: Vía Transporte/Puerto Destino VIA TRANSPORTE: TERRESTRE CONDICIÓN DE ENTREGA: BLN LUGAR DE ENTREGA: BODEGA CONSOLIDACION - AGUNSA LA NEGRA DESTINO FINAL: CODELCO- DIVISIÓN RADOMIRO TOMIC

Ubicación del transporte: Bodega Logística Norte

EXPEDIR TODOS LOS ARTÍCULOS A	FACTURAR A	ENTREGAR A
Centro Radomiro Tomic Radomiro Tomic Chile Código de expedición: RT01	Codelco Huerfanos santiago RM Chile Teléfono: + () 226903000 Fax:	

Artículos en línea									
Número de línea	Número de repartos	Nº de pieza /Descripción	Nº de pieza de cliente	Tipo	Devoluci ón	Cant. (Unidad)	Fecha para la que se requiere	Precio por unidad	Subtotal
1	1	No disponible	000000000001337341	Material		20,000 (EA)	11 feb. 2025	\$2.580 CLP	\$51.600 CLP

AUTOMATICO TERMICO 10A 220-230V

ESTADO

20,000
Sin
confirmar

Comentarios

Descripción del ítem
AUTOMATICO TERMICO, TIPO: MONOFASICO, INTENSIDAD: 10A, TENSION:
220-230V

*

PROVEEDOR DESPACHARA LEGRAND

Repartos					
Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente
1	11 feb. 2025 0:00 CLST		20,000 (EA)		

Otra información

Tipo de recepción: 4
Días estimados: 0
hasta la inspección:
Dominio de la clasificación: NotAvailable
Código de clasificación: M07.09.01

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte
Condiciones de transporte:BLN (Bodega Logística Norte)
Ubicación del transporte:Bodega Logística Norte

Pedido enviado el: martes 28 ene. 2025 20:45 GMT-03:00

Recibido por SAP Business Network el: lunes 3 feb. 2025 20:45 GMT-03:00

Este pedido ha sido enviado por Corporación Nacional del Cobre (Ambiente Productivo) AN01477682648 y entregado por SAP Business Network.

Subtotal: \$ 51.600 CLP

PDF generado por LUIS BASTIAS ARDILES en lunes 3 feb. 2025 20:45 GMT-03:00